

RESOLUCIÓN NÚMERO 204
INSTITUTO DE CAPACITACION COMFAMILIAR

Por la cual se modifica el Plan Operativo Anual del Instituto de
Capacitación Comfamiliar Risaralda del año 2020

CONSIDERACIONES

1. Que es deber de la Líder del Proceso de Educación orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional – PEI y velar por el cumplimiento del Plan Operativo Anual – POA 2020.
2. Que de acuerdo a Decreto 532 de 08 de abril de 2020 y a la Directiva N° 10 de 07 de abril de 2020 del Ministerio de Educación Nacional. Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.
3. Que teniendo en cuenta el numeral 1 de la Directiva N° 3 estableció la necesidad de suspender las clases presenciales hasta el 30 de abril de 2020, se extiende esta medida hasta el 31 de mayo de 2020.
4. Que por la necesidad de aumentar el período de aislamiento preventivo en los establecimientos educativos, lo que nos convoca a ratificar el compromiso de cuidar y defender la vida ante cualquier circunstancia.
5. Que de acuerdo a la Directiva N° 13 de 03 de junio de 2020.
6. Que de acuerdo al Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19, y el mantenimiento del orden público, en el artículo 1. Aislamiento, donde se amplió el aislamiento obligatorio de todos los habitantes de Colombia, del 01 de junio de 2020 hasta el día 01 de julio de 2020.
7. Que de acuerdo al Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, en su artículo 3. Garantías para la medida de aislamiento, se permitirá el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades: Item 41. Laboratorios prácticos y de investigación de las instituciones de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el Plan Operativo Anual del año 2020 del Instituto Comfamiliar Risaralda ajustando el calendario académico del semestre 2020-2 de la siguiente manera:

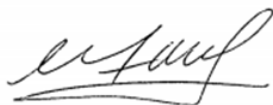
Matriculas Ordinarias 2020-2	Hasta el 15 de agosto de 2020
Matriculas Extraordinarias 2020-2	Del 10 al 15 de agosto de 2020
Fecha de inicio de semestre	10 de agosto de 2020
Solicitudes de Validación, Homologación, Reconocimiento de Saberes, Repitencia de Módulos, Simultaneidad	Hasta el 8 de agosto de 2020
Comité Curricular de Análisis, Revisión y Aprobación de Validaciones, Homologaciones, Reconocimiento de Saberes, Repitencia de Módulos, Simultaneidades	10 de agosto de 2020
Evaluación Diagnostica 2020-2 (1ra medición)	Del 17 al 22 de agosto de 2020
Fecha finalización de semestre 2020-2	19 de diciembre de 2020

Artículo 2. El calendario académico para el semestre 2020-2, será un calendario irregular, no de veinte (20) semanas como está definido, si no de diez y ocho (18) semanas

Artículo 3. En las matrículas del semestre 2020-2 no se cobrará recargo por extemporaneidad.

La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Pereira a los veinte y siete (27) días del mes de julio de 2020.



MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ ECHEVERRI
Directora
Instituto Capacitación Comfamiliar

Francisco G.

